#### DISPONGO:

Articulo único.-Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la «Confección de prendas y efectos de vestuario para tropa», por un importe total de cuatro millones novecientas ochenta y tres mil pesetas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 839/1964, de 26 de marzo, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Instalación del taller de mantenimiento en la Escuela de Transmisiones (Cuatro Vientos)»

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Instalación del taller de mantenimiento en la Escuela de Transmisiones (Cuatro Vientos)», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantias y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto de obra «Instalación del taller de mantenimiento en la Escuela de Transmisiones (Cuatro Vientos)», por un importe total de trescientas ochenta y ocho mil veintisiete pesetas con treinta y dos céntimos

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 840/1964 de 26 de marzo, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Instalación del taller de material electrónico de la Base Aérea de Málaga»

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Instalación del taller de material electrónico de la Base Aérea de Málaga», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantias y condictones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de-Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

### DISPONGO:

Artículo único.-Se autoriza al Ministro del Aire para adju dicar mediante concurso la ejecución del proyecto de obra «Instalación del taller de material electrónico de la Base Aérea de Málaga», por un importe total de cuatrocientas sesenta y ocho mel ochocientas treinta y cuatro pesetas con ochenta céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 841/1964, de 26 de marzo, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de la obra «Adicional al proyecto del cuerpo número IV del edificio de la estación terminal del aeropuerto de Madrid/Barajas»

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaria de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la ejecución de la obra «Adicional al proyecto del cuerpo número cuatro del edificio de la estación terminal del aeropuerto de Madrid/Barajas», y dadas las circunstancias excepcionales que concurren en este proyecto, se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuen-

ta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración ta y siète, capitulo quinto, de la vigente Ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda Publica; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por concierto directo a la Empresa «Ramón Beamontes del Rio» la ejecución de la obra «Adicional al proyecto del cuerpo número cuatro del edificio de la estación terminal del aeropuerto de Madrid/Barajas», por un importe total de seis millones seiscientas noventa y nueve mil quinientas setenta pesetas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE LACALLE LARRAGA

# MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 842/1964, de 12 de marzo, por el que se con-cede a la firma «Metales Ibérica, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la impor-tación de cobre y cinc electrolíticos, como reposición de exportaciones de lingote de latón previamente expor-

La Ley Réguladora del Régimen de Reposición con Franquicia Arancelaria, de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, dispone que en orden al fomento de las exportaciones puede autorizarse a aquellas personas que se propongan exportar productos transformados la importación con franquicia arancelaria de materias primas o semielaboradas necesarias para reponer las utilizadas en la fabricación de mercancias exportadas.

Acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Loy effetables

Acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Ley, «Metales Ibérica S. A.» ha solicitado el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importar cobre y cinc electrolíticos como reposición de exportación de lingotes de latón previamente exportado.

La operación solicitada satisface los fines propuestos en la mencionada Ley y las normas provisionales para su aplica-ción, de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se han cumplido los requisitos establecidos en dichas disposiciones

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio, y pre-via deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

## DISPONGO:

Artículo primero —Se concede a «Metales Ibérica, S. A.», de Bilbao, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de cobre electrolítico (P. A. setenta y cuatro punto cero uno punto C.) y cinc electrolítico P. A. setenta y nueve punto cero uno punto), como reposición de estas materias primas utilizadas en la elaboración de lingote de latón previamente exportado.

Artículo segundo.—A efectos contables se establece que por cada cien kilos de lingote de latón exportado se podrán importar sesenta y un kilos de cobre electrolítico y cuarenta kilos de cinc electrolítico.

Se consideran mermas el dos por ciento del cinc importado.

Se consideran mermas el dos por ciento del cinc importado, que no devengará derecho arancelario alguno, y subproductos el dos por ciento del cobre y el uno por ciento del cinc, que adeudarán, según su propia naturaleza, por la partida setenta y cuatro punto cero uno punto E., con arreglo a las normas de valoración vigentes.

de valoración vigentes.

Artículo tercero.—Se otorga esta concesion por un período de cinco años, a partir del cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres. Las importaciones se efectuarán dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas.

Las exportaciones realizadas desde el cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres hasta la fecha de publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» se beneficiarán del régimen de reposición siempre que se haya hecho constar en las correspondientes licencias de exportación y demás documentación necesaria para el despacho la oportuna referencia a dicho régimen. rencia a dicho régimen.

Artículo cuarto.—La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que el interesado se acoge al régimen de reposición otorgado por el presente Decreto.